

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49051

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 430/38091/2018, de 27 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismo Públicos. Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Bases

Requisitos de los aspirantes

Primera.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos/subgrupos comprendidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan su puesto de reserva en las siguientes unidades:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
- Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
 - · Fondo de Garantía Salarial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49052

Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado alguno de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Las claves de adscripción que figuran en el anexo I tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

A3: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado, Autonómica o Local.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

EX19: Adscripción a personal estatutario de la Seguridad Social y a todos los Cuerpos y Escalas, con excepción de los Sectores de Docencia, Investigación, Instituciones Penitenciarias, del Transporte Aéreo y Meteorología.

En este caso, las retribuciones de los puestos abiertos a personal estatutario, serán las correspondientes al puesto efectivamente desempeñado.

D.H.: Disponibilidad horaria.

La referencia al Sector Sanitario que recoge la clave EX11 no afecta al personal estatutario de los grupos/subgrupos de la función administrativa, regulado por el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (30 de enero de 2004).

A tenor de la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Por razones de su especificidad técnica relacionada con el contenido funcional, en los puestos que así se indica, los solicitantes deberán poseer necesariamente y con carácter excluyente la titulación y la capacitación que se recoge en cada puesto de trabajo convocado teniendo en cuenta que:

- 1. Las claves de titulación corresponden a los literales siguientes:
- B010: Médico especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.
 - B009: Titulación universitaria de primer o segundo ciclo o de grado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49053

- 2. La clave de capacitación para el desempeño de funciones corresponde a:
- MPS: Titulación o capacitación para desarrollar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales y de vigilancia y control de la salud de los trabajadores.
- TPS: Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales según el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Segunda.

- 1. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento Ministerial, en defecto de aquélla, que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación, y en el de supresión de puestos de trabajo.
- 2.a) Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en el Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 72 del Reglamento de Provisión.
- b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.
- c) Los funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.
- 3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («BOE» n.º 311, de 28 de diciembre), por lo que la autorización correspondiente, que es un requisito de participación en este concurso, y no podrá entenderse como una autorización genérica para otros concursos, deberá presentarse por el interesado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberá ser firmada por el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria.

- 5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales con derecho a reserva de puesto, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta Base. Los funcionarios en adscripción provisional por reingreso tendrán la obligación de participar solicitando, al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49054

- 7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- 8. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.
- 9. Los funcionarios en situación de servicios en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, solo podrán tomar parte si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 10. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso y que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario, así como documento oficial justificativo de la convivencia familiar.
- 11. A los funcionarios de este Departamento les será aplicable, en todo aquello que afecte a las convocatorias de concursos, lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba el plan de empleo operativo para el personal civil funcionario del Ministerio de Defensa en caso de reestructuraciones de centros y establecimientos.

Méritos

Tercera.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ella se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

1. Primera fase: Méritos generales.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse un mínimo de 3 puntos en esta primera fase, siendo la valoración máxima de 20 puntos. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:
- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 3 puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 2,50 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.
- 1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo/subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 4905

- 1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo/subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo/subgrupo de titulación en la Administración del Estado.
- 1.4 Los funcionarios que participen en el presente concurso que consideren tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de solicitudes, deberán recabar del Órgano o Unidad a que se refiere la Base Quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (Certificado de Méritos).
 - 2. Valoración del trabajo desarrollado.
- 2.1 Se valorará el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años, con un mínimo de desempeño de un año, hasta un máximo de 5 puntos, según la distribución siguiente:

Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita, 1 punto por año.

Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en no más de dos niveles al del puesto que se solicita, 0,7 puntos por año.

Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita, 0,4 puntos por año.

- 2.2 Si el puesto desempeñado pertenece al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado: hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.3 A los funcionarios que se encuentren en situaciones administrativas distintas al servicio activo, que no tengan derecho a reserva de puesto, se les podrá dar la valoración que les corresponda, en su caso, por aquellos puestos que hayan podido ocupar en los últimos cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, antes de pasar a la situación administrativa desde la que concursen.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), se les considerará durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participan, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo, según el caso.

2.4 Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tengan reservado, o de un puesto equivalente al que ocupaba con carácter provisional o definitivo.

A efectos de la valoración del trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la participación o superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo V de la presente Resolución, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Resolución, se otorgará un máximo de 3 puntos.





Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49056

Los cursos susceptibles de valoración son los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas. La puntuación se aplicará de la siguiente manera:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto, por cada uno, siempre que los cursos realizados tengan una duración mínima de 10 horas.

Si en el certificado correspondiente consta que la duración del curso es igual o superior a 30 horas: 1,50 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de un mínimo de 5 horas: 1,50 puntos por cada uno. No se podrá acumular la puntuación de un curso como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, congresos, simposios, masters o similares, asignaturas impartidas en una titulación académica, o los derivados de procesos selectivos. Solo se valorará un curso por cada código relacionado en cada perfil del anexo I.

Tampoco se valorará, con la puntuación que corresponda, el módulo que forme parte de un curso y que tenga la denominación del curso solicitado, salvo que el módulo tenga una duración mínima de 10 horas, y esté debidamente acreditado.

Solo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada o que se encuentren debidamente certificados en el anexo III de la convocatoria debiendo aportarse, únicamente, los que se requieran para las plazas solicitadas.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

Al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, se computarán los servicios reconocidos con anterioridad al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- 5. Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- a) El destino previo del cónyuge funcionario: cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1,50 puntos, siempre que acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos: tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, se valorará con un máximo de 1,50 puntos.
- c) El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.
 - 2. Segunda Fase: Méritos específicos.
- 2.1 Valoración de méritos específicos. La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria.

A efectos de comprobación de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación, podrá convocar a los candidatos que estime oportuno.

cve: BOE-A-2018-6239 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 114



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49057

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima, o en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el Acta que se levantará al efecto.

2.2 La adecuación de las tareas desarrolladas al perfil solicitado en el puesto de trabajo tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y una puntuación mínima exigida de 5 puntos para obtener un puesto en el presente concurso.

Solicitudes de participación

Cuarta.

1. Las solicitudes y toda la documentación necesaria para la Comisión de Valoración para tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Subdirectora General de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Resolución. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

Los modelos de anexos II y III, podrán cumplimentarse a través de la página Intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de Gestión de Personal Funcionario-Concursos-Concurso Específico 1-E/18). Una vez cumplimentados, deberán ser impresos, firmados y remitidos con el resto de documentación a la dirección reseñada en el párrafo precedente.

- 2. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos.
- 3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Requisitos y documentación

Quinta.

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que correspondan a la fecha de finalización de presentación de instancias.

La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a tal fecha hubieran quedado en situación de suspenso firme.

Los concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49058

La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo III, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos, que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo III, sin perjuicio de su comprobación en cualquier momento por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, siendo los datos de esta comprobación en caso de discrepancia, los que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde esté prestando servicios.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal. Igualmente en el caso de funcionarios de la Administración Local.

2. Las certificaciones de méritos en el caso de funcionarios en situación distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, se expedirán por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo al que figure adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría de Estado de la Función Pública o a las Escalas a extinguir del A.I.S.S, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

Las certificaciones para los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a servicio activo, con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

- 3. Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo, deberán ajustarse al modelo publicado como anexo IV y ser expedidos por el jefe del establecimiento o de la unidad de destino donde presten sus servicios. Aquellas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el jefe de la unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- 4. Los funcionarios procedentes de situaciones administrativas distintas a las de servicio activo, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49059

- 5. Quienes participen en el concurso procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción, siempre y cuando sea anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 6. Los funcionarios que aleguen encontrarse en alguno de los supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en la Base Tercera 1.5 deberán acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los mismos de la siguiente forma:
- a) Destino previo del cónyuge funcionario: Se acreditará con fotocopia compulsada del libro de familia y con una certificación de la unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge funcionario, del puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.
- b) Cuidado de hijos: Se acreditará la edad del menor mediante fotocopia compulsada del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente en caso de adopción, acogimiento permanente o preadopción; y la mejor atención del menor mediante declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en ella.
- c) Cuidado de un familiar: Deberá acreditarse el parentesco mediante fotocopia compulsada del libro de familia u otro documento público que acredite la relación; la situación de dependencia mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia; el no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna; asimismo, se deberá acompañar declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención del familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en ella.

Para la comprobación de los datos de empadronamiento, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renuncias totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración, a la que se dará la suficiente publicidad. Una vez reunida la Comisión de Valoración, no se admitirán renuncias. La solicitud de renuncia deberá ser acreditada fehacientemente, en las mismas condiciones que las establecidas en la solicitud de participación.

La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.





Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49060

Previo a la reunión de la Comisión de Valoración, fecha de la cual se informará en la página intranet del Ministerio de Defensa (Personal Civil-Procesos de gestión de personal funcionario-Concursos-Concurso específico 1-E/18), se publicará por este mismo medio, una relación provisional con las puntuaciones de los méritos generales valorados. Igualmente, podrá consultarse en la página web del Ministerio de Defensa (www.defensa. gob.es/portal servicios-procesos selectivos-personal funcionario-concurso específico 1-E/18). Los concursantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales desde la publicación de los listados provisionales para solicitar correcciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Los listados publicados son meramente orientativos, y en ningún caso, suponen la adjudicación de la plaza.

Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en la Subdirectora General de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial o funcional al que se extiende la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas y si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de diez días, se entenderá que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo/ subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración, solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

- 2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas y acuerdos tomados en ella, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:
- a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera.

cve: BOE-A-2018-6239 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 114





Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49061

- b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- c) No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas consignadas en la Base Tercera para los méritos referidos a la primera y segunda fase, es decir, 3 y 5 puntos respectivamente.
- d) Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Resolución

Séptima.

- 1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.
- 4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, los cuales deberán dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante de este concurso, que podrá acordar la suspensión de los mismos por causas justificadas. No obstante, para los funcionarios destinados en este Departamento que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino, sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, por necesidades del servicio, diferir el cese hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada caso por la Secretaría de Estado de la

cve: BOE-A-2018-6239 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 114



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49062

Función Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2018.-El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49063

ANEXOI

		ARIA DE ALTA NES DE PROTOCOLO. S DE COMMUNICACION	99 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75			S DE C221	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		
				EXPERENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS DESCRITASEN EL PLESTO DE TRABAJO. CONCOIMENTOS DE INFORMATICA A UNEL DE USUARRO. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PERIODISMO. CONOCIMENTOS DE INGLES.	3 DE	S DE LE	E E	. В В В В В В В В В В В В В В В В В В В	9 P P P P P P P P P P P P P P P P P P P
EXPERENCIA EN TAREAS DE SECRETARIA DE ALTA DIRECCION, EXPERENCIA EN FUNCIONES DE PROTOCOCIO. SCRPERENCIA EN ATENCION A MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.		S, he i piesto de Traal, o con las	ADOS CON EL PERIODISMO. CONOCIMIENTOS			EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS OPACIE. EXPERIENCIA EN TOMA DE REQUISITOS. DESARROLLO E IMPLANTACION DE APLICACIONES EN ENTORNO WEB CON NET VA QUERY SOBRE SQL. SEPCER. EXPERIENCIA EN TOMA DE REQUISITOS. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACION.	OA EN ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS SPERIDACADA EN TOMA DE RECLUSITOS LOCE INPLANTACION DE ARLICACIONES EN WEB CON NETY VIOLIENY SOBRE SOL SERVER CAEN TOMA DE RECUISITOS, SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION.	EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS GRACLE (EN EXPERIENCIA EN TONA DE REGUSINTOS, EN ESCARROLL G'INFLANT/CION DE APLICACIONES EN ENTERNA UNE CON MET A Y OUGHTS OSDES ESQ. SERVER. EXPERIENCIA EN TOMAN DE REQUISITOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACION. SE VALORARA LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO INGLES MEDIO ALTO.	CIA EN ADMNISTRACION DE BASE DE DATOS SVERIENCAN, ENTONA DE RECUSIOTOS, ALCE IMPLANTACION DE PATICACIONES EN WEB CON MET Y JOLIETY SOBRE SOL SERVER CA EN TOMA DE RECUBINISTO, SEGUIMIENTO Y DE SISTEMAS DE INFORMACION. TARA LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARI RITAS EN EL PUESTO, USO DE SISTEMAS TICAS SISTEMAS DE INFORMACION NECESARI TICAS SISTEMAS DE NESTO. INGLES MEDIO ALT.
				NGEED O	NGEED.				
TAREAS DE SECRETARIOA, COMFECCION DE ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA, PERSONAL, EEGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION CONTIROL	VDA Y TELEFONO.	SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES	DIOS DE INFORMACION PUBLICA.			ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS ORACLE. ADMINISTRACIÓN DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN CON HYPERV. ANALISIS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIÓNES CORPORATIVAS.	FRACION DE BASE DE DATOS ORACI.E. TRACION DEL ENTRRNO DE VIRTUALIZACION PER-Y. ANALISIS, DISENO E IMPLANTACION D SIONES CORPORATIVAS.	ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS ORACLE. ADMINISTRACION DEL ENTERNO DE VIRTUALIZACION CON HYPERA', ANALISIS, DISEÑO E IMPLANTACION DE APLICACIONES CORPORATIVAS, EGESTION, IRAMITACION Y LIQUIDACIONES DE PROMISONES DE ESPENCIO, EL BAGACACION DE INFORMES Y PREPARACION DE DOCUMENTACION PARA DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA, Y DEL JÉTÉ DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, Y DEL JÉTÉ DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, Y DEL JÉTÉ DE CONFERRACIOS.	TRACION DE BASE DE DATOS ORACIE. TRACION DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACION SONES CORPORATIVAS. I TRAMITACION Y LIQUIDACIONES DE EST PREPARACION DE DOCUMENTACION SERVICIO DEL SERVERTADO DE LESTADO DE LA A PREPARACION DE CONFERRENCIAS.
			LOS MEDIO						
	1 0102	A2C1				1 A1A2			
	EX1	EX4				.: EX11			
	08 AE	40 AE				99 AE			
_	6.191,08	3.991,40				9.150,68	9,150k	9,150,68	9.150,6 6.191,6
	15	50				8			
MINISTRA	minstra DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA SECRETARIOISECRETARIA (5431947)	ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (ENAD) ENAD-UNIDAD DE CUARTEL GENERAL (TORREJON DE REDOZ) TECNOCOME.	(2010)	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA GABINETE TEONICO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA GABINETE TECNICO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA ANALISTA DE SISTEMAS (4666455)	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA GABINETE TECNICO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA (4666455) GENTRO SISTEMAS Y TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACIONES	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA GABINETE TECNICO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA ANALISTA DE SISTEMAS (4666455) (4664655) (CENTRO SISTEMAS Y TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACIONES (4664695)	SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA GABINETE TECNICO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA ANALISTA DE SISTEMAS (4666455) GENTRO SISTEMAS Y TECNIQLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACIONES (4664693)
	MADRID SEC	ES EM TORREJON DE ARDOZ MADRIDI		<u></u>		SE GA MADRID AN			
	100	100				100	000	100 00	100
		0002							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49064

CORSOLO				N C006 B009 TPS E C039 RN E S S S S S S S S S S S S S S S S S S	B009 C039 CC43	CAS. S S CAS. S	CAS. S S CAS. S	CAS. S CA	CAS. S CA
			EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTIVIDADES PORMATIVAS. YER LA LEJADORACION DE PROYECTOS Y PLANEB DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RESCOEN ABORALLES, EN ERFERIENCIA EN ASESORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS.	TRABAJOS ENMATERIA, DE PREVENCION DE REGGOS LABORALES, EXPERIENCIA RI REALIZACION DE INFORMES TECNOOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	ALES EN MATERIA DE PREVENCION DE RESCOS MALS EXPERIENCIA EN REQLIZACIÓN DE INFORMES DOS SOBRE CONDICIÓNES DE TRABAJO. IMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICA.	TRABALOS EN MATERIA DE PREVENCIOU DE RIEGGOS HADRONES DE PREVENCION DE RIEGGOS TECNICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABALO. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS. EXPERENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTUNIDADES FORMATIVAS, EN LA LE LEGORACION DE PREVENCION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIEGGOS LAGORALES. EXPERENCIA EN ACENTICAS. TABALOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIEGGOS LAGORALES. EXPERENCIA EN REALIZACIÓN DE INFORMES. TECNICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABALO. CENICOMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	ALES ENPARTENDE OF PREVENCION DE RIESGOS ALES ENFERIENCIA EN REALTZACION DE INFORMES COS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLCACIONES INFORMATICA, IMIENTO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACASE PORMATIVAS YEN LA LEBEDOACIÓN DE CTOS Y PLANES DE ACTUACION EN MATERA DE RAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO, A CENTROS, DOS EN MATERA DE PREVENCION DE RIESCOS ALES ESPERIENCIA EN REALTZACION DE INFORMES COS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLCACIONES INFORMES SIMIENTO EN EL USO DE APLCACIONES INFORMATICA.	TARALOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RESCOS FUGACIONES INTRALOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RESCOS FUGACIONES INFORMATICAS. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLOACIONES INFORMATICAS. EXPERENCIA EN INMESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTIVIDADES PORMATIVAS YEN IL AELEBORACION DE PROFUCION DE PRESCOS LABORATES. EXPERIENCIA EN ASECORAMIENTO TECNO Y LEGISLATIVA CARITAGOS. TARALOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORATES. EXPERIENCIA EN ASECORAMIENTO TECNO Y LEGISLATIVA CARITAGOS. LABORALES EXPERENCIA EN REALIZACION DE RIESGOS LABORATES EN ACTIVIDADES FORMATIVAS. EN PREVENCIO SE PLANTES DE ACTIVACION EN INFORMES CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLOACIONES INFORMATICOS. CONOCIMIENTO DE RIESGOS LABORATES ESPERENCIA EN ACTIVACION DE RIESGOS LABORATES ESPERENCIA EN ACTIVACION DE RIESGOS LABORATES ESPERENCIA EN ACTIVACION DE RIESGOS LABORATES ESPERENCIA EN ENCUENCION DE RIESGOS EN ARMETRIOS EN ENFERIENCIA EN RESCORALIZACION DE RIESGOS EN FRANCIA EN ENERGACION DE RIESGOS EN FRANCIA EN PEREVENCION DE RIESGOS EN ENCUENTE EN PEREVENCION DE RIESGOS EN ENCUENTE EN ENTENCION DE RIESGOS EN ENATERIA DE PEREVENCION DE RIESGOS EN ENCUENTE EN ENCUENCION DE RIESGOS EN ENTENDENTE. EN PROPERTO EN MATERIA DE PEREVENCION DE RIESGOS EN ENGENER DOMINITACION DE RIESGOS ENCUENTES EN ENGENER DOMINITACION DE RIESGOS ENCUENTES DE RABALOS DE RABALOS DE RIEGAGOS EN RABALOS DE RESCONDICIONES DE RABALOS DE RABALOS DE ROMINITACION DE RIESGOS CONDICIONES DE RABALOS D	ALES EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RIESCOS ALS EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RESCOS ALS CORRECONDICIONES DE TRABAJO. SOS GORES CORMUCIONES DE TRABAJO. ADES FORMATIVAS Y EN LA ELEBORACION DE TRABAJO. ADES FORMATIVAS Y EN LA ELEBORACION DE TRABAJO. RIGHAND DE RIESCOS LAGORALES EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RIESCOS ARAMIENTO TECNICO Y L'EGISLATIVO A/CENTINGS. DOS FORMATIVAS Y EN LA ELEBORACION DE RIESCOS ARAMIENTO TECNICO Y L'EGISLATIVO A/CENTINGS. SOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. SIMIENTO EN LUSO DE APLICACIONES INFORMATICAS, ENCY PALANSE DE ACTUACION DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS ACTUACION DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS ACTUACION DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLICACION DE INFORMATICAS DE TRABAJO. SER EXPERIENCIA DE REPUENCIÓN DE RIESCOS ALBORATES. SER MANTERIA DE PREVINCION DE RIESCOS ALBORATES. SER SYMERICON DE TRABAJO. SIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.
VENCION A EXPERENCIA EN INVE	VENCION A EXPERIENCIA EN INVE	VENCION A EXPERIENCIA EN INVE	TABLE PROFECTOR YEARN CACON DE PREVENCION DE PRES S, Y DE LOS ASESORAMIENTO TEC 17000S TRABAJOS EN MATERI 17000S TRABAJOS EN MATERI 17000S GOBRE CON CONOCIMIENTO EN EL						
DIRIGR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A EL NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE AR RESOSO LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL PRAT. JESET 103 419 ART, 37 EL ERAL JESET 103 4193 APLICACION DE PAR EN CHANDRAS VERSECHELAS.			PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.			FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE IRSSOS LA MORALES, SEGUIN EL ART. 37.2 DEL REAL DECRETO SANGRA, A PALCACION DE LAS FUNCIS CANCIONES GENERICAS, Y DE LOS PLANES Y PROCRAMAS DE PREVENCION EN 1000S LOS CENTROS ASIGNADOS.			
A1A2	A1A2	A1A2			A1A2	<u> </u>	<u> </u>	A1A2	A1A2
AE EX19					AE EX19			EX.9	
			41,278,26		9.150,68			1,278.26	
			28		52 8			26	
DELEGACIONES DE DEFENSA	_	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN TOLEDO	JEFEJJERA DE SERVICIO DE PREVENCION B (4633602)	SUBDELE GACION DE DEFENSA EN VALLADOLID	TECNICO/TECNICA DE PREVENCION B (4703786)		SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BADAJOZ	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BADAJOZ JEFEJJERA DE SERVICIO DE PREVENCION B (1028077)	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BADAJOZ JEFEJJERA DE SERVICIO DE PREVENCION B (1029077) SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MADRID
	_	<i></i>	TOLEDO		VALLADOLID (-	BADAJOZ	
			100		100	_	_	100	00
ORDEN N° VACANIES			9000		2000			8000	8000



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49065

ORDEN	N° VACANTES	LOCALIDAD	DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF.	ADM.	CPO.	GR/SUBGR	DESCRIPCION FUNCIONES	MERITOS	CURSOS	TITULACION	OBSERV.
			SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MELILLA										
0010	100	МЕЛІЦА	TECNICO DE PREVENCION B (4877/89)	25	9.150,68	AE	EX19	A1A2	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE MESSOS LAGORACES SEGÓN. LO DISPLES TO EN EL ART. 37.2 DE LRAL, EC'RETO 391997. APLOACION DE LAS FINCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTIVIDADES PORMATIVAS YEN LA FLAGRAGACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES PORMATIVAS YEN LA FLAGRAGACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PRECIENCION DE RIESGOS AUGUSTOS. PERECIENCIA EN ASE SORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTIFOS. TRABACIÓN DE IRIESGOS TABACIÓN DE IRIESGOS SORRE O DADICIÓNES DE TRABACIÓ. CONOCIMIENTO EN LUSO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	C006	B009	TPS
			SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR										
0011	100	MADRID	TECNICOTECNICA DE PREVENCION A (4513579)	26	11.278,26	AE	EX 19	A1A2	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RESOSOS LABORACES. SEGUNE LA RT. 3.7 DEL ERAL DECRETO 391/397. APLICACION DEL AS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTURIDADES ES PRANTIVAS Y EN LA L'ELEGRACIÓN DE PROVECTOS Y PLANES ED EACTUACION EN MATTERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LAGORALES. EXPERIENCIA EN ACES CANAMIOTO TENCIO. O L'EGISALTIVO A CENTRACA. L'EGISALTIVO Y EGISALTIVO EN ERIESGOS LAGORALES EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE RIESGOS LAGORALES EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE INFORMES TECNOCOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO.	0000	B000	TPS
			INSPECCION GENERAL DE SANIDAD									_	
			HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GOMEZ ULLA										
0012	200	MADRID	TECNICOTECNICA DE PREVENCION A (1504308 / 1851455)	56	11.278,26	AE	EX 19	A1A2	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESOS LABORACES, SEGUNE LA RYT, 272 DEL RRAL DECRETO 39/1937, APLICACION DE LAS FUNCIONES CENERICAS, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTURIDADES PERMATINAS, Y EN LA FLAGACACION DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION EN MATTERA DE PRENENCION DE RIESGOS, LAGORALES, EXPERIENCIA EN AES GORAMIENTO TECNOCO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATTERA DE PREVINCION DE INFORMATE AL LAGORALES, ES EXPERIENCIA EN REAL/LACIONO DE INFORMATE AL LAGORALES, ES EXPERIENCIA EN REAL/LACIONO DE INFORMATICAS. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	C003	B000	TPS
0013	001	Zaragoza	JEFEJJERA DE SERVICIO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL B (4634880)	26	12.789,70	A3		A1A2	DRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A NIVEE SUSPERONCE MAIRERA DE PRECNENCION DE MESCOS, LADORALES YO EVIGLANCIA DE LA SALLID DEL PERSONAL, SEGUNI LO INSPIESTO EN EL ART. 37.3 DEL REAL DECRETO 391997 ASISTENCIACA SANVIRAR EN VIGLANCIA DE LA SALLID. APLICACIÓN DE LAS PROCADACIOS GENERACIONS, Y DEL COS FANES Y PROCRAMAS DE PREVENCION EN 1000S LLOS CENTROS ASIGNADOS.	EXPERENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCÍA DE LA SALLO, PRULIGACONES Y PORTACIONES CA CONGREGOS RELACIONADOS CON LA SALLO LABORAL Y LA PREVENCION DE RESCOS LABORALES CONCONIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESSOS DE BASES DE DATOS. APLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEMIOLOGICAS.	C008	B010	MPS
			SECRETARIA GENERAL TECNICA										
			SUBDIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL										
0014	000	MADRID	JEFE/JEFA DE SERVICIO (4686452)	56	10.793,30	AE	EX11	A1A2	COORDINACION TEONICA DEL SISTEMA ARCHIVISTICO DEL LA DEFERSA, IMPATATORI Y COORDINACION DEL SISTEMA AUTONATIZADO DE GESTIONA ARCHIVISTICA. ELABOACION DE DIEDETRIGES Y VIGAMALIZACION. COORDINACION DE LAS TAREAS DE DIFLUSION REFERIDAS AL SISTEMA ARCHIVISTICO DE DEFENSA.	PERTENECER A CUERPOS RELACIONADOS CON ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, WINDSEOS (SECTION ARCHIVOS), EPRENEIO, EN LA MIMEJAN TACION Y GESTION DE SISTEMAS ALTOMATIZADOS DE GESTION DOCUMENTAL Y/O ARCHIVISTICA, EPRENEIOJA EN ELABORACION DE ARCHIVISTICA, EPRENEIOJA EN ELABORACION DE ENPERIENCIA EN ELABORACION DE ENPERIENCIA EN ELABORACION DE ENPERIENCIA EN DESIÓN DE POLITICAS DE DIFUSION EN ARCHIVOS.	C007		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49066

×.						
IN OBSERV						
TITULACION						
CURSOS	C025			C000 C000		C312
MERITOS	PERTENECER AL CUERPO FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MAGNES O AL CUERDO EN JUDIANTES DE ACHIVOS BELO TENDES O AL CUERDO SE DE ACHIVOS BELO TENDES EN MAGNES EN EN PROPECTOS DE DIGITAL ACHON NE COLLECCIONES DE MAGNES OF THAN VES DE INTENET EXPERIENCA EN DESCRIPCION Y NORMALIZACION TERMINOLOGICA DE MAGNES EN EN DOCUMENTACION DE COLLECCIONES DE MAGNES DE MAG			EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS DESCRITAS EN EL PUESTO DE TRABAJO.		EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS DESCRITAS NEL PLESTO DE TRABACIO, PERTENECER AL OLIGINA DE TRECNICA DE TRABACIO DE CASTEMAS Y TECNICICAIAS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTANDO O AL CLIERPO DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. CONOCIMIENTOS DE GESTION POR PROCESSOS.
DESCRIPCION FUNCIONES	COORDINACION DE LAS TAREAS DE DIFUSION REFERIORA AL REDDE MUSICOSE DE PERENA. COORDINACION DE LA DIGITALIZACION DE LA RED DE MUSICOS DEL DEPARTAMENTO COORDINACION Y GESTION DEL MUSTIFINO DE DEFRINCA HISTORICO MUEBLE DEL MINISTERIO DE DEFRINCA, GESTION MUSECOGRAFICA. ELABORACION DE DIRECTRICES TECNICAS.			ORGANIZACION Y CONTROL DE ARCHIVO DE EVEDEDIETES DE PERSONAL CUIV. IN CINCIONARIO. L'ABENDAL CINI, IN CINCIONARIO. L'ABENDAL CINI, IN CASIFICACION NE SERIES DOCUMENTALES. TRANSFERRENCISO ED COLMENTOS. AL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. ORGANIZACION Y CONTROL DE LEGISTRO INTERNO. DE ENTRADA, Y SALIDA DE DOCUMENTOS. ODGEDIACIO NETAS JUDIOSES DEL DEPARTAMENTO Y CON OTRAS, JUDIOSES DEL DEPARTAMENTO Y CON OTRAS, JORINDES DEL GENERAL DE RACHIVA CASIFICACION IN COMBANIZA SINGENERAL EN SENENDE IN COMBANIZA SINGENERAL EN SENENDE IN COMBANIZO, SINGENERAL EN SENENDE IN COMBANIZO, SINGENERAL DE DEFENSA, DE SINGENERAL SINGENERAL DE DEFENSA, DE SINGENERAL SINGENERAL DE DEFENSA, DE SINGENERAL SINGENERAL DE MENSALRIA DE MENSALRIA DE MENSALRIA DE DEFENSA), Y DE ARCHIVAL.		ANALISIS Y GESTION DE LOS ISSTEMAS MORAMICIOS, ANALISIS Y ESPECIOCACION DE REQUISITOS, DIRECCIONADE PROYECTOS ELE ACIONES CON USUARIOS, APOYO TECHICO Y ADMINISTRACION SESTIRALA, ANOS, REDE SEO COMMICACIONES Y SECURIDAD, GESTION DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA MOR DE PRESONAL DE DEFENSA (SPERDEF), GESTION POR PROCESOS.
GR/SUBGR	A1 A2			A1A2		A1A2
CPO.	EX11			EX1		EX 11
ADM.	AE			AE.		AE
ESPECIF.	10.793,30			10.793.30		9.150,68
NIVEL	28			56		52
DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	(164644)	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL (DIGENPER)	SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL	TECNICO/TECNICA SUPERIOR (358/9691)	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y COSTES DE RR.HH.	(4679938)
LOCALIDAD	MADRID			MADRID		МАДЯІД
N° VACANTES	100			100		001
ORDEN	0015			0016		2001



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49067

20 56009 AE ENT AND CONTRACTOR RESIDENCE OF THE PROPERTY CONTRACTOR AT THE ALL PLANTS OF THE PROPERTY CONTRACTOR AT THE ALL PROPERTY CONTRACTOR AT THE ALL PLANTS OF THE PROPERTY OF	4CA!	N° VACANTES LOCALIDAD		DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	ESPECIF. /	ADM. C	CPO. GI	GR/SUBGR	DESCRIPCION FUNCIONES	MERITOS	CURSOS	TITULACION	OBSERV.
Property	I 		TEC (466	6827)		5.632.06		EX4			ZPERENCIA EN FINCIONES RELACIONADAS CON LAS DESCRITAS EN EL PUESTO DE TRABAJO.	C006 C017		
DIRECTION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENERGANZA MACHINA (DIGEREAL) SEDIMECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENERGANZA MACHINA (DIGEREAL) MACHINA (DIGEREAL) SEDIMECTOR OF PREVIOUS DE PREVIOUS DE PREVIOUS DE PREVIOUS DE MACHINA (DIGEREAL) MACHINA (DIGEREAL) MACHINA (DIGEREAL) MACHINA (DIGEREAL) SEDIMECTOR OF PREVIOUS DE PR	-		(217)	0059)		3.660,72		EX41		III.	YPERENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS DESCRITAS EN EL PULESTO DE TRABAJO EXPERIENCIA EN EL PATAMIENTOS DE PIOHEROS DE DATOS: BADARAL Y REGIS TRO CENTRAL DE PERSONAL.	1100		
ALCOLINEMAR VIE.O COLIMEMAR VIE.O COLIMEMAR VIE.O ALCOLINE COLIMEMAR VIE.O COLIMEMAR VIE.O ALCOLINE COLIMEMAR VIE.O ACTIVICATION DE RECORDIND DE ACCIDENTES EN ACTIVICATION DE RECORDIND DE ACTIVICATION DE ACTIVICATION DE RECORDIND DE ACTIVICATION DE ACTIV	-		DIRI MILLI SUB SUB LAB TEC (4699)	ECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA TAR (DIGEREN) IDRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ORIENTACION ORAL NICOTECNICA 1868)		2.005,98		1X1 1-1			YEPERBUCIA EN PARTICIPACION EN INICIATIVAS DE COLABORACION CON ENTIDADES, ORGANISMOS Y DIOMINISTRACIONES PUBLICAS. ESPEREBUCIAS PER ANALISIS DE ATTOS Y PROVECTIOS Y EN EL ABORACION DE INFORMES Y STADISTICAS. ANALISIS, REGISTRO Y ORGANIZACION DE OCOMENTACION Y PARTICIPACION EN ESTIDO DE MOCINATO. PREPARACION EN ESPEREBUCIA DE GESTION DE MOCINALE SO UN ERRESENTÂNITES DE SISTINTAS ADMINISTRACIONES CON ERRESENTÂNITES DE SISTINTAS ADMINISTRACIONES. VENTIDADES PUBLICAS, O RRIVADAS. MANEJO DE BASES DE DATOS. DIOMA FRANCES.	C179		
COLMEMR VIEJO (1051072) (105107			EJEI	RCITO DE TIERRA OG. 11(OOLMENAR)										
	5			EUEFA DE SERVICIO DE PREVENCION B		1.278,26		5 4			YPERENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN CITTUNDAGE FORMATIVAS, VEN LA ELABOGACIÓN DE REYCECTOS Y PA ANES DE ACTUACION EN MATERA DE REVENCION DE RESCOSA LABORALES. EXPERIENCIA EN SESSORAMIENTO TENDO. "L'ELESILATIVO ACENTROS. TRABAJOS EN MATERA DE PREVINCION DE RESCOSO AMBOTION DE ROSCOSO EN PRESIDENCIA. TRABAJOS EN PEREINCIA, EN REALIZACIÓN DE INFORMES ECONOCIÓNES OS ES CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	0000	B0009	TPS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49068

CURSOS III ULACION OBSERV.		O006 B009 TPS C039 EEN C039 C039 C039 C039 C039 C039 C039 C039	0009 00039 CAS.	CAS. CAS. CAS. CAS. CAS. CAS. CAS. CAS.	CO006 B0009 CO008 B000 CO008 B0009 CO008 B0009 CO008 B000 CO008 B0	SS	CAS S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SS	8000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 000
	S EEN MES ATICAS.					% S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	28 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 8
EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN GÉTIVICADES FORMATIVAS Y EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTUACION EN MATERA DI PREVENCIÓN DE RESGÓS LABORALES, EXPERIENDA	ASEGORAMIENO TENDENO C'HEGISLAND A CENTROS. TRABAJOS ENMATERIA DE PRE VENCION DE RIEGGOS LABORALES. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE INFORMES TECMICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.			EXPERENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALLID. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS. RELACIONADOS CON AALUD LABORAL Y LA PREVENCION EN ERESCAS LABORALES. CANCUMBOTAS, IVEPRANTICOS EN EL ANEA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS. APLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEMIOLOGICAS.	AUD. PUBLICACONES Y APORTACIO. ALLO PUBLICACONES Y APORTACIO. BELICACIONADO CON LA SAULO. RELESCOS LABORALES. CONOCINIES RESCOSOS LABORACIS. CONOCINIES RESCOSOS LABORACIS. PLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEM.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONCISESOS TREALO(INDADOS CON LA SALUD. LABORAL LA PREYENCION DE RESCOSA LABORALES. CONCOMINIENTOS IN FORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS. APLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEMIOLOGICAS. EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES. EN ACTUNIONES MATTERAL DE PREVENCION DE RESORAMIENTO TEONICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRAABAJOS PER ENCURCION DE RESORAMIENTO TEONICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRAABAJOS EN ERECURCIONA DE RESCOSA LABORALES. EXPERIENCIA, EN PREVENCIONO DE RESCOSA LABORALES. EXPERIENCIA, EN REVENCIONO DE RESCOSA LABORALES. EXPERIENCIA, EN REVENCIONO DE RESCOSOS. LABORALES. EXPERIENCIA, EN REALIZACIÓN DE RIESCOSO. LABORALES. EXPERIENCIA, EN REALIZACIÓN DE RIESCOSOS. LABORALES. EXPERIENCIA, EN REALIZACIÓN DE RIESCOSOS. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.	ALDE PUBLICACIONES Y APORTACIO ALLO PUBLICACIONES Y APORTACIO E RIECCOSTO LA SALUNIA E RIECCOSTO LA SALUNIA NEL AREA DE PROCESSOS DE BASES PLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEM PREPRINCIA EN INVESTIGACION DE A CTIVIDADES FORMATIVAS Y EN LA EL REVERAMENTO TORNO D' TEORISTO TABORO TESSORAMENTO TORNO D' TEORISTO TORNO DE RESCOSA LABORALE SESORAMENTO TORNO D' TEORIST TARANOS EN MATERIA DE PREPRIENCIA EN PERLEI CRUCOS SOBRE CONDICIONES DE TREALIZA CRUCOS SOBRE CONDICIONES DE TREALIZA CONDOCIMIENTO EN EL USO DE APLICA	AUD PUBLICACIONES Y APORTACIO ALLO PUBLICACIONES Y APORTACIO E RIECCOSACLADO ROL A SALUDIA E RIECCOSACLADO ROL A SALUDIA NEL AREA DE PROCESSOS DE BASES PLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEM PERENCIA EN INVESTIGACION DE ACTUACION PERENCION DE RRESCOS LABORALES ESSARAMIENTO TENNO Y PLEOSA RABAJOS EN MATERIA DE PREVENCION PERENCION DE RESCOSOS LABORALES ESSARAMIENTO TENNO Y PLEOSA RABAJOS SOR MATERIA DE PREVENCION PERENCION DE RECURSIONES DE TREVINCIONES DE TRE CONCOCOS SORRE CONDICIONES DE TRE CONCOCIONES NO REL USOD DE APLICA ONOCIMIENTO EN EL USOD DE APLICA	EXPERENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RALUD PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RALUD MONDOSOS CON LA SALUD LABORAL Y LA PREVENCION EN EL AREA DE FRECESOS DE BASES DE DATOS. ACTIVIDADES PORMATIVAS Y EN LA ELABORACIÓN DE PROFESIONO SE PROFESIONO SE PROFESIONO DE ACCIDENTES, EN REPCENCION DE RESCOSA LABORALES. EXPERENCIA PRA MESENDAMIENTO TECNOSO Y PLANALES DE ACTIVIDADOS DE MATERAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. EXPERENCIA PARA DE REPCENCION DE RIESGOS LABORALES. EXPERENCIA PARA DE REPCENCION DE RIESGOS LABORALES. EXPERENCIA DE LA CADOLOGICAS. LABORALES EXPERENCIA EN REALAZACION DE INFORMATICA CONOCIMIENTO EN EL USOD DE APLICACIONES INFORMATICA DE RESCOSOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN CADACIONES INFORMATICA CALCIONADES ON A SALUD PUBLICACIONES ON A SALUD LABORAL LA PREVENCIÓN DE RESCOSOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICAS DE RESCOSOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS PROFESIONAS SO DE LA SALUD LABORAL LA PREVENCIÓN DE RESCOSOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS PROGRESOS DE BASES DE DATOS. APULCACIONES ESTADISITICAS EPIDEMICIOS DE APLICACIONES.
DRIGIR Y COXRDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A EX INVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE AC RESSOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL RATT, 37 DE DE RADL DESETO 391939 PALOLÁCION DE PR LAS FUNCIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS. Y DE LLOS			DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A EX NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD.		S 8	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S			
	ART. 37.2 DEL REAL DECRETAL STATES ART. 37.2 DEL REAL DECRETAL DES DIVINGIANS GENERICA PROCESAMAS DE LOS CENTROS ASIGNADOS LOS CENTROS ASIGNADOS DE LOS CENTROS DE LOS		DIRIGIR Y COORDINAR NIVEL SUPERIOR EN M RIESGOS LABORALES SEGUN LO DISPUESTO DEORETO 39/1997 ASI	VIGLANCIA DELA SALUJA FUNCIONES GENERICAS VI PLANES Y PROGRAMAS DE LOS CENTROS ASIGNADOS	VIGUANCIA DE LA SAL FUNCIONES GENERIOS PANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA	VIGUANCIA CEL SALI FUNCIONES GENERICOS PLANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA NIVEL SUPERIOR EN M RESCOS LAGONALES, ART 372 DEL REAL LAS FUNCIONES GEN DE LAS FUNCIONES GEN DE PLANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA	VIGUANCIA CEL SAL FUNCIONES GENERIOS PLANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA BIRLES O LABORAL DE ART. 37.2 DEL REAL DE PLANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA LOS CENTROS ASIGNA LOS CENTROS ASIGNA	VIGUANCIA CEL AS SAL HUGONES GENERGOS PANES Y PROGRAMA LOS CENTROS ASIGNA NIVEL SUPERGOS BESOS LABORALES, RESOS LABORALES, RESOS LABORALES, LAS FUNCIONES GENE PANES Y PROGRAMA, LOS CENTROS ASIGNA LOS CENTROS ASIGNA	WISHINGTONE GENTROLAS TO SHOULD A PHUNCHAR BE IS PROGRAMAS DE LOS CENTROS ASIGNADOS GENTROS ASIGNADOS TO SHOULD A PHUNCHAR BE IS MINEL SUPERIOR EN MATER RESCACE ADORALES, SEGART 37.2 DEL REAL DECRETORIS SEGART 37.2 DEL REAL DECRETORIS SEGART STOROMES ADORALES YEOGRAMAS DE LOS CENTROS ASIGNADOS DEL PERSONAL, SEGUNI DE LE PERSONAL, SEGUNI DE LE PERSONAL, SEGUNI DEL PERSONAL SEGUNI DEL PERSONAL SEGUNI DEL PERSONAL SEGUNI DEL PERSONAL SEGUNI DEL LOS CENTROS ASIGNADOS.
	19 A1A2		A1			- FE			
	AE EX19		¥3			AE EX19			
	11.278.26		16.039,80			08/65039			
	28		27 16			27 16			
(V 11) ALGORDO (CC V V	AALOS, ZIJSYVILJA) JEFEKJERA DE SERVICIO DE PREVENCION B (171572)	JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMENTO	JEFELIEFA DE SERVICIO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A (4120320)		REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 03E	REGIMENTO DE INFANTERIA "IMIEMORIAL DEL REY" 1 CGE JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PREVENCION A (2684127)	REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REM" I CGE JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PREVENCION A (2884127) ARIMADA	REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 CGE GEST-127) ARMADA GURTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA)	REGIMIENTO DE INFANTERIA "IMMEMORIAL DEL RE"" 1 CGE JEFELJERA DE SERVICIO DE PREVENCION A (2017) ARIMDA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA (CGA) JEFELJERA DE SERVICIO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A (4683602)
	SEVILIA		MADRID			MADRID			
	00		001			001	50	100	100
ORDEN N° VACANIES	0022		0023			0024	0024	0024	00025



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49069

	1					
OBSERV.		MPS		ZPS		ZN S
TITULACION		B010		B000		8000
CURSOS		0039 0000		C006		C006 C039
MERITOS		EXPERENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANDIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONMOS CON LA SALUD LAGORAL. LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, CONCOMIENTOS IN FORMANTICOS EN APLICACIONES ESTADISTICAS EPIDEMIOLOGICAS.		EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES, EN ACTIVIADRES PORMÁTIVAS Y EN LA LEADROSCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTIVACION EN MATERA DE PREVENCION EN RESCOSA LABORALES. EXPERIENCIA EN ASES ORAMIENTO TECNICO Y LEGISLATIVO A CENTROS. TRABAJOS EN MATERA DE PREVENCION DE RIGESOS LABORACES. EXPERIENCIA NE REALIZACIÓN DE INCRAMES LAGORACIOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO. CONOCIMIENTO EN EL USO DE APLICACIONES INFORMATICAS.		EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES. EN ACTIVIDACES CORANTES. EN ACTIVIDACES CORMATICAS. EN ENTENDEMOCICIO DE PROYECTOS Y PLANES DE ACTIVACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RESGOS LABORALES. EXPERIENCIA EN ASESORAMITON I CENONO. Y LEGISLATIVA O CARIMOS. TRABAJOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RESGOS LAGIORADE. EN ESPERIENCIA EN REALIZACION DE INFORMES LEGISLOS SOBRE CONDICIONES DE TRABADO.
DESCRIPCION FUNCIONES		FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS L'ABORALES, SEGUN LO SUPERIOR SERVENTO DE RIESGOS SANTIS 32 DEL ENCAR, DISCRETO 38/1997 DE 1.7 DE ENERO, ASISTEMOLA SANTIARA EN VIGLANCIA DE LAS RILUD. APLICACION DE LAS HONORIS GENERICAS Y L'ESPECIFICAS Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.		DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A MUEL BLERGINE MATIERA DE PREVENCION DE RESCOS LAGORAL MATIERA DE PREVENCION DE RESCOS LAGORAL LO DISPLUESTO EN EL LAS THACIONES SEGUERICAS Y ESPECIFICAS Y DE LOS PLANES Y FROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENTROS ASIGNADOS.		DIRIGIR Y COORDINAR EL SERVICIO DE PREVENCION A MUEL SUFERORION E PREVENCION DE REGESOS LAGORALES SECAIM LO DISPUESTO ENEL ART. 37.2 DEL REAL DECRETO 391997. APLICACION DE LA SINCIONES ESTRECIAS, Y ESPECIFICAS, Y DE LOS PRANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION EN TODOS LOS CENITROS ASIGNADOS.
GR/SUBGR		Ą		₹		A1A2
CPO.				EX19		EX19
ADM.		\$		AE		AE
ESPECIF.		11.278,26		16.039,80		11.278,26
NIVEL		26		27		26
DEPENDENCIA ORGANICA Y DENOMINACION DEL PUESTO	EJERCITO DEL AIRE ESTADO MAYOR DEL AIRE	HECNICO/TECNICA DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A (4683806)	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE	JEFEVIETA DE SERVICIO DE PREVENCION A (2209084)	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	JEFEVIETA DE SERVICIO DE PREVENCION B (2517772)
LOCALIDAD		MADRID		GETAFE (MADRID)		SAN JAVIER (MURCIA)
N° VACANTES		000		100		001
ORDEN		0026		0027		0028



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49070

ANEXO II

Solicitud de pa Defensa, convocado po DATOS PERSONALES		oncurso de Mo /2018,		-			rabajo en e	el Mini	sterio de _).
Primer ap	ellido		Segundo apo	ellido			No	mbre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Dirección	correo electr	ónico		Teléf	onos de cor	ntacto	
Domicilio (calle o plaz	a y número)	Cód	ligo Postal	Domic	ilio (Nacić	n, provin	cia, localid	ad)	
Solicitud Condicionada (Base Segunda 10) Si No Autorizo al Ministerio	referidos a Familiar) S Cónyuge fi Cuidado hi	incionario jos o familiar	de la vida pe NO E	ersonal y	En e ada Indi	(Bas Si caso afirn ptación al car cual:	discapacida se Cuarta.3 No II nativo: nece puesto (SI) esita alg /NO)	
General del Estad, a efe (Orden PRE/3949/2000		Si □ ore. Orden PRE	No □ /4008/2006,	de 27 de	diciembre.	R.D. 523	/2006, de 2	28 de al	oril).
DATOS PROFESIONA		Π			1				
Número Registr	ro Personal	(Cuerpo o Esc	ala		Especia	lidad		Grupo
El destino actual lo ocu	o en otras admones. pa con carácter:	públicas comisión de se	Otras:	1					
Ministerio / Comun		1	o Directivo u		mo	Sub	dirección C	General	o Unidad
Denominación del pues	to de trabajo que oc	upa		Provii	ncia		Lo	calidad	
PUESTO/S SOLICITAI	DO/S:								
N° Orden Preferencia Conv.	Denomin	ación del Puest	to de Trabajo		Grupo	Nivel	Localio	dad	Cursos
1									
2									
3									
4									
(En caso necesario se co Declaro bajo mi respo desempeñar el/los puesto	nsabilidad, que co	nozco expresa	amente y re						
	En	a	de		de				
		(Firma	a)						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49071

ANEXO II (Hoja 2)

(Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados en la Hoja 1)

APELLIDOS	
NOMBRE	FIRMA DEL CANDIDATO
NUMBER OF SOLICITATIONS	

PUESTOS SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden Conv.	Denominación del Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad	Cursos
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



SI

NO

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 114 Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49072

ANEXO III MINISTERIO DE DEFENSA

				MINISTERIO	DE DEFE	INSA						
D/D ^a : Cargo:												
	Que según los ante	ecedentes obr	antes ei	n este Centro, el fu	ncionario	abajo	indicado tie	ene acredita	dos los siç	guiente	es extremo	S:
Apellidos y N Cuerpo o Esc Grupo/Subgri	ombre cala	R.P.		Especialidad			D.N.I. Fecha	toma poses	ión			
	n a la que pertene			Titulaciones Acad	émicas (2)						
2 SITUACIÓ	ON ADMINISTRATI	VA:										
	rvicio Activo			os especiales posesión último des vo (3)	stino		5/2015		Administra	ciones	s Públicas <i>i</i>	Art. 88 R.D.L.
	spensión firme de t cha terminación	funciones:						encia Volun cese servic		9.2 R.I	D.L 5/2015	
	c. por cuidado de fa cha cese servicio a		39.4 R.E	D.L. 5/2015 Toma p	osesión ú	iltimo (destino defi	nitivo (3)				
	c. por agrupación f cha cese servicio a).3 R.D.I	L. 5/2015: Toma po	osesión úl	timo d	estino defir	itivo (3)				
	ras situaciones cha cese servicio a	activo	То	ma posesión últim	o destino (definiti	vo (3)					
3 DESTINO	ACTUAL:											
3.1 Destino D Ministerio/Se	efinitivo (4) cretaría de Estado,	Organismo, D	elegaci	ón Dirección Perif	érica, Con	nunida	ad Autónom	a, Corporac	ión Local			
Denominació Municipio	n del Puesto			Nivel Puesto de 1	rabajo	Fe	echa toma p	osesión				
En caso de promoción interna, mantiene el mismo puesto: 3.2 Destino Provisional a) Comisión de servicio en: (5) Municipio Pecha toma de posesión: b) Reingreso/Adscripción con carácter provisional en: (6) Municipio Fecha toma de posesión: Municipio Fecha toma de posesión: Obenominación del Puesto Nivel Puesto de Trabajo Nivel Puesto de Trabajo Nivel Puesto de Trabajo Nivel Puesto de Trabajo Fecha toma de posesión: Nivel Puesto de Trabajo Fecha toma posesión (7)												
4 MÉRITOS	3 (8):											
	desempeñados ex	cluido el desti	no actu	al: (9)								
	minación			nidad Asimilada	Cer	ntro Di	rectivo	Nivel C.D.	Des	de	Hasta	A. M D.
4.2 Grado P	Personal	Fech	na conso	olidación (10)								
	superados relacior		uesto o		, 0	as bas				1		
DENO	MINACION DEL CL	JRSO		CENTRO OFIC	CIAL		ALUMN	IO/PONENT	E (11)		N° DE I	HORAS
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (12)												
AÑOS MESES DIAS												
	TOTAL AÑOS	DE SERVICIO	os									
Certificación de fecha	que expido a petici	ón del interesa BOE	ado y pa	ara que surta efecto	en el cor	ncurso	convocado	por Resolu	ción			
de fecha BOE OBSERVACIONES AL DORSO:												

cve: BOE-A-2018-6239 Verificable en http://www.boe.es

(Lugar, fecha, firma y sello)





Núm. 114 Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49073

OBSERVACIONES AL ANEXO III

OBSERVACIONES AL ANEXO III: (13)	

(Lugar, fecha, firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - TB Agencia Estatal Administración Tributaria
- (2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (5) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).
- (7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante
- (8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años.
- (10) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (11) Especificar si es alumno o ponente utilizando las siguientes siglas:
 - A Alumno/a
 - P Ponente
- (12) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (13) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 114 Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49074

ANEXO IV

MINISTERIO DE DEFENSA

D/D ^a		
CARGO		
CERTIFICO:		
Que el funcionario/a D/Dª		
con N.R.P.	, está destinado/a en	
		,
ocupando el puesto de trabajo de		
y desempeñando las siguientes fur	nciones:	

Y para que conste, expido el presente en

a de

de

(firma y sello)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de mayo de 2018

Sec. II.B. Pág. 49075

ANEXO V

Cursos	Código
ARCHIVO	C001
DOCUMENTACION/GESTION DOCUMENTAL	C002
INFORMATICA (EXCEL, ACCESS, WORD, LOTUS, POWER POINT, MICROSOFT OFFICE) .	C006
SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DE DEFENSA/GENERAL DE SIPERDEF	C011
CURSOS EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA	C017
INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO	C024
CATALOGACION	C025
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	C039
ORACLE	C076
CURSO DE NEGOCIACION	C179
DOCUMENTACION DE COLECCIONES	C190
VIRTUALIZACION EN ENTORNOS MICROSOFT HYPER-V	C204
DISEÑO/ DESARROLLO DE PAGINA WEB	C221
ADMINISTRACION DE SERVIDORES CORPORATIVOS	C312

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X